

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°
QUINTERO, 28 MAR. 2018

0000804

VISTOS:

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sr. Francisco Daniel Ovalle Vegas, en donde ha solicitado autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para la ubicación de un toldo, para el abrigo en los momentos de espera de venta de sus productos.
- 2.- Memorandum N° 245/16 de fecha 06.06.2016, en el cual se solicitó por parte de Encargado de Patentes Comerciales a Director de Obras Municipales el señalar la factibilidad de ocupación de dicho lugar.
- 3.- Informe Técnico N° 35 de fecha 14.06.2016, de Director de Obras a Patentes Comerciales, en el cual se informa favorable a la ocupación de dicho sector.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando: que el contribuyente mantiene su patente comercial al día de acuerdo al rol N° 202425

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 12.00 m2, en el espacio contenido en acera Oriente de calle Luis Cousiño a la altura del Número 2823, del local denominado "Bufalo", al Sr. Francisco Daniel Ovalle Vegas, Rut. 17.165.179-4, por el período comprendido entre el 24 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, para que en éste lugar se emplace un toldo.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria en el terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del Bien Nacional de Uso Público, el contribuyente deberá dar cumplimiento a las condiciones impuestas en el Informe Técnico N° 35 de fecha 14.06.2016, de la Dirección de Obras Municipales, el cual se entiende forma parte integral del presente Decreto.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio, y entregar ésta Declaración mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **INFORMESE**, que el presente Decreto Alcaldicio, deberá estar y mantenerse a la vista mientras el local se encuentre en funcionamiento, para las fiscalizaciones correspondientes.

Anótese, Infórmese y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Encargado patentes comerciales.
 - 4.- Sr. Francisco D. Ovalle Vegas
 - 5.- Asesor Jurídico.-
 - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/FJJD/ARGE/arge



Dirección de
Obras
Municipales

QUINTERO

INFORME TECNICO N° 35 /

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : ENCARGADA DE PATENTES COMERCIALES.

En relación a memorándum ingresado a esta Dirección de Obras Municipales N° 245/16 de fecha 06.06.2016 en la cual por parte de contribuyente se solicitó autorización de utilización del espacio público contenido en el frontis del local comercial ubicado en Avda. Luis Cousiño N° 2823 de la comuna de Quintero. De lo cual informo a Ud., lo siguiente:

Se ha procedido con fecha 13.06.2016, a verificar dicho lugar, comprobándose la factibilidad de utilización del espacio conteniendo una superficie total de 16.52 m², siempre que se garanticen los siguientes parámetros técnicos aplicables:

- No obstaculizar ni dejar elementos de ninguna índole en el ancho tipo de la vereda, con el objetivo de permitir libremente el paso de peatones, medidos entre las línea de cierre de la propiedad particular hacia la calzada.
- Dejar libre una distancia mínima de 50 cmts. medidos del borde de solera hacia vereda, con la finalidad de permitir la apertura de puertas de vehículos en el momento de detención.
- En la eventualidad de generarse instalaciones eléctricas en éste espacio, se deberán declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), y entregar dicha declaración en este departamento.
- La altura mínima de la estructura debe ser de 2.20 mts. en el punto más desfavorable.

Saluda a Ud.,



LUIS A. BERNAL FERNANDOIS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Quintero, 14 JUN 2016

DISTRIBUCIÓN

1. Encargada de patentes Comerciales
- 2.- Sr. Francisco Ovalle Veas (c.i.)
- 3.- Dirección de Obras Municipales.

LABF/arge